CONTRATO Nº 149/2021

"ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON,** con Cedula de Identidad N° 2.884.153, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL HNOS.** con **RUC Nº 4174123-4**, domiciliado en la calle Manuel Ortiz Guerrero Nº 638, de la ciudad de Ñemby, Republica del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. GERONIMA ALICIA FERREIRA GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.174.123**,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. La Gobernación ha adjudicado a la Contratista el contrato de *Adquisición de muebles para la Junta Departamental,* cuyas características y precios obran detallados en la planilla de servicios requeridos, que forman parte del llamado a Contratación Directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 400.623.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para los "Adquisición de muebles para la Junta Departamental", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1553/2021.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	UM	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio unitario	Precio total
1	Sillas tipo Presidencial para la Sala de Sesiones	Unidad	UNIDAD	25	Naara	Paraguay	1.335.000	33.375.000
							Precio Total Iva Incluido	**33.375.000**

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Comercial Naara Hnos
de Geronima A. Ferreira G.
RUC.: 4174123-4

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 33.375.000 (guaraníes treinta y tres millones trecientos setenta y cinco mil).** IVA incluido.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA LOS BIENES.

Después de (10) diez días hábiles de la recepción de la Orden de Compra. Los bienes deberán ser entregados en su totalidad en el presente año. Deberán ser entregados en el Local de la Junta Departamental. Bien solicitado: 25 (Sillas tipo Presidencial para la Sala de Sesiones).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Silla tipo Presidencial Giratoria de color marrón oscuro

2. De ancho tapizado en cuero de primera calidad, asiento y respaldo sincronizado con apoya cabeza, en cuero, con apoya brazos.

3. Base en aluminio con mecanismo de regulación de altura a gas, reclinado con sistema excéntrico con manija de regulaje de tensión y trabamiento de en dos posiciones con posa brazos

4. Dimensiones: Anchura del asiento (s / brazo): 0,66 mts; Profundidad total: 0,63 mts. Altura el asiento: 0,64 mts; Altura total: 1,28 mts.

5. Respaldo alto

6. Tapizado en cuero marrón. Se aceptará cuerina de alta durabilidad

7. Asiento y respaldo acolchado de alta calidad.

8. Medidas mínimas 66x128x64cm.

9. Peso de cada silla 17 Kg.

10. Soporta hasta 120 Kg.

11. Base giratoria, con cinco astas equidistantes, fabricadas en tubo de acero SAE 1020 25x25x2mm sistema de fijación de las ruedas conformado por dobles y reforzadas con soldaduras para aumentar la resistencia a las cargas estáticas sobre el asiento.

12. Asiento y respaldo de vuelta medio, construido en la concha del sistema bi - partido compensar multilaminado 15mm de espesor.

13. Sistema de unión con el respaldo, a través de la hoja de acero con acabado epoxi en polvo de la pintura.

14. De espuma de poliuretano anatómica, 45mm de espesor, con densidad D40, pegada en el caparazón, con borde ligeramente curvado para evitar obstrucciones en el torrente sanguíneo.

15. Forro de cuero. Mecanismo de Reclinables mecanismo a través del sistema sincrónico en proporción de 2:1 compuesto de cuerpo de aluminio inyectado con anticorrosivo y antimoho por el fosfatado y pintura en polvo de color negro.

16. Sistema de reclinación con eje horizontal, el bloqueo de todos los tapizados en cinco posiciones y el sistema de liberación del tipo de motor antipánico.

17. Sistema de regulación de la de presión de la reclinación a través de mando, el ajuste neumático de altura del asiento, e individual para impulsar la regulación y la fijación del respaldo inyectado en polipropileno 100% reciclable.

18. Base giratoria inyectados con 5 barras de aluminio y pulido.

19. Rotación de doble vuelta 60mm de diámetro hecha de poliamida 6,6 mm con la banda de rodadura de poliuretano inyectado eje 3mm de espesor apoyado en rodamiento de bolas de acero.

20. Brazos fijos, sin ajuste de altura, estructura en aluminio pulido, con brazos de poliuretano inyectado. Establecido el asiento y el respaldo por medio de tornillos métricos.

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Comercial Nazro Hnos
de Geronima A. Ferreira G.
RUC.: 4174123 - 4

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Formas y condiciones de pago:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos: 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;

2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

4. Certificado de Cumplimiento Tributario;

5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago de los productos proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el Gobierno Departamental de Cordillera, previa presentación de factura crédito en la secretaría de administración y finanzas de la convocante dentro de los (30) treinta días posteriores a dicha presentación y aceptación por la misma, en base a notas de remisión y documentaciones correspondientes junto con la orden de compra, , Ajustándose al plan financiero, al código de contratación y a las transferencias realizadas por el ministerio de hacienda. no se otorgarán anticipos. en ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas. Para la aplicación del Art. N° 41 de la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. Conforme A las disposiciones para las contrataciones con organismos de la administración central, el oferente que resulte adjudicado deberá contar con una cuenta corriente y /o caja de ahorro habilitada en un banco de plaza. EL PAGO SE REALIZARÁ EN SU TOTALIDAD CON PRESUPUESTO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de la Junta Departamental.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS. El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Comercial Naara Hnos
de Geronimo A. Ferreira G.
RUC.: 4174123 - 4

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 2 días del mes de noviembre del año 2021.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Gerónima Alicia Ferreira González
Contratista

Gerónima A. Ferreira G.
RUC.: 4172123 - 4